



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000007-2025-MDP/OGA [45050 - 7]**

**LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**VISTO:**

- INFORME N° 000091-2025-MDP/GDS [45050-2]
- MEMORANDO N° 000081-2025-MDP/OGA [45050 - 3]
- INFORME N° 000137-2025-MDP/OGA-OFAB [45050 - 4]
- OFICIO N° 000060-2025-MDP/OGA [45050 - 5]
- OFICIO N° 000362-2025-MDP/OGPP [45050 - 6]

**DOCUMENTOS REFERENTES AL OTORGAMIENTO DE FONFO BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CARNAVAL PIMENTELEÑO", Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N° 001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF";



### RESOLUCION JEFATURAL N° 000007-2025-MDP/OGA [45050 - 7]

Que, mediante INFORME N° 000091-2025-MDP/GDS [45050-2] de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, informa que tiene a cargo actividad denominada "**CARNAVAL PIMENTELEÑO 2025**", la misma que contiene diversas actividades como el color run 5K, concurso de esculturas en arena, bailetón carnavalero, show infantil, corso carnavalero y Yunza, que se llevará a cabo el día domingo 23 de Febrero del año en curso a las 09:30 am, Punto de concentración Parque Miguel Grau- sector provivienda. Por lo que solicita al despacho de Gerencia Municipal el **ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/6,570.00** nuevos soles para el desarrollo de la mencionada actividad:

DESCRIPCION	MONTO
TOLDEADO DE ZONA DE EXPOFERIA Y JURADO	S/700.00
LLENADO DE EXTINTORES DECORATIVOS DE COLORES PARA CARRERA 5K, PASACALLE Y YUNZA	S/650.00
MEDALLAS PARA CORREDORES COLOR RUN FEST 5K.	S/500.00
IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS CONCURSO DE ESCULTURAS	S/120.00
BANDA DE MUSICOS (8 músicos)	S/1,500.00
ELEMENTOS PARA DECORACIÓN DE YUNZA (globos, serpentinas, juguetes, caramelos, baldes, tina, escobas, recogedores, jarras, etc)	S/700.00
BATUCADA	S/650.00
ZANCOS PARA ALEGORIAS	S/500.00
DECORACIÓN DE CARRO ALEGÓRICO	S/650.00
SONIDO	S/600.00
TOTAL	S/6,570.00

Que, así mismo la Gerencia de Desarrollo Social hace de conocimiento que lo solicitado deberá ser afectado a lo siguiente:

META	RUBRO	CLASIFICADOR
0025	08	23.27.11.99 servicios diversas

Que, mediante proveído de acción el despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Administración consignando "Se deriva para continuar con el tramite correspondiente";

Que, mediante MEMORANDO N° 000081-2025-MDP/OGA [45050 - 3] de fecha 19 de enero de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, hace mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza y que la Oficina General de Administración realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la **DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM**, directiva institucional. Por lo que en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); deriva la documentación a la Oficina de Abastecimiento, con la finalidad que informe si se puede atender lo solicitado, de lo contrario se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 000137-2025-MDP/OGA-OFAB [45050 - 4] de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicha solicitud;

Que, mediante OFICIO N° 000060-2025-MDP/OGA [45050 - 5] de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000007-2025-MDP/OGA [45050 - 7]**

por la Jefe de la Oficina General de Adminsitración, hace mención que la **DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM** señala en su punto 8.2. Procedimiento, 8.2.1 Requerimiento: "...solicitará la disponibilidad presupuesta! para la actividad o proyecto a realizar; y la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgará la certificación presupuesta! de ser el caso...", así mismo hace mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza y en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); y teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Abastecimiento, y teniendo en cuenta que realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la **DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM**, solicita al despacho de la Oficina General de Administración, tenga a bien poder remitir la CERTIFICACION PRESUPUESTAL;

Que, mediante Oficio N° 000362-2025-MDP/OGPP [45050-6] de fecha 19 febrero de 2025, suscrito por el Jefe de al Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado; este despacho de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° NOTA DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
00445	(45050-5) CERTIFICACION BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: CARNAVAL PIMENTELEÑO 2025	6,570.00	OFICIO N° 000060-2025-MDP/OGA [45050 - 5]

Que, la Oficina General de Administración, debe hacer mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza.

Que, la Oficina General de Administración realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM, directiva institucional;

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N.º XX-2023-MDP/XXXX; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

**SE RESUELVE:**



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000007-2025-MDP/OGA [45050 - 7]**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO LA SUMA DE S/ 6,570.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA CLA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CARNAVAL PIMENTELEÑO 2025" ORGANIZADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.**

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR;** la administración del fondo por encargo interno a Arturo Aguilar Larrea, Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que deberá rendir cuentas detalladas y sustentadas del gasto realizado en un PLAZO DE TRES (03) días hábiles, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** al funcionario, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR,** la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Firmado digitalmente  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Fecha y hora de proceso: 19/02/2025 - 16:35:52

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ARTURO AGUILAR LARREA  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
19-02-2025 / 16:32:35
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
19-02-2025 / 16:35:01
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
19-02-2025 / 16:34:31